



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1287 DE 2022

Por medio de la cual se modifica la resolución 284 de 2022, que reconoce y ordena el pago de las cesantías parciales a MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ.

El suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que, la señora **MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 45.456.358, quien presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 y Grado 003, solicitó mediante oficio de fecha 06 de abril de 2021, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda, petición que acompañó de los documentos idóneos para tal fin.

Se procedió a la revisión de la solicitud y la documentación aportada, encontrándose ajustada a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Por lo anterior, mediante resolución No 284 de 2022, se reconoció a la funcionaria MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ, identificada con cédula No 45.456.358, el pago parcial de sus cesantías retroactivas destinada a mejora de vivienda por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M/CTE (\$16.770.000).

Que la resolución se notificó el día 14 de marzo de 2022 a la señora MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ, identificada con cédula No 45.456.358.

Que, dentro de algunos de los considerandos de la resolución No 284 de 2022, se advierte que por error involuntario se hace alusión al Fondo donde la trabajadora tiene depositadas sus cesantías y se hace mención al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, siendo lo correcto decir, que la funcionaria MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ, identificada con cédula No 45.456.358, tiene sus cesantías en COLFONDOS Fondo de cesantías.

Que, el anexo técnico en la resolución No 284 de 2022, donde se detalla el histórico de los pagos realizados a COLFONDOS a nombre de MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ, se transcribió haciendo mención al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, siendo lo correcto decir que para todos los efectos se refiere a COLFONDOS.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra:

"...Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, conceptos y criterio doctrinal, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente modificar la resolución No 284 de 2022, en el sentido de corregir errores meramente formales de la misma.

Que el error de carácter formal identificado en la Resolución No 284 de 2022, en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal.

Bolívar
Primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1287 DE 2022

Por medio de la cual se modifica la resolución 284 de 2022, que reconoce y ordena el pago de las cesantías parciales a MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, el anexo técnico y los considerandos de la Resolución No 284 de 2022, que hagan mención a un fondo de cesantías diferente a COLFONDOS, siendo este donde la funcionaria MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ, identificada con cédula No 45.456.358 se encuentra afiliada, en consecuencia, quedará así:

45456358		MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ	
DOCUMENTOS SOPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LOS VALORES RETIRADOS SE ENCUENTRAN DESCONTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIENE EL FUNCIONARIO			
AÑO	SOPORTE		VALOR
2019	COLFONDOS		\$ 4.779.454
2020	COLFONDOS		\$7.647.214
2021	COLFONDOS		\$13.361.716
PAGOS POR RESOLUCION			
2020	TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS A COLFONDOS		\$ 25.788.384

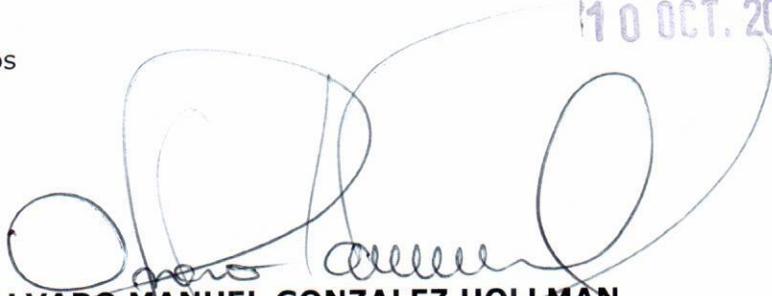
SEGUNDO: Las demás disposiciones de la resolución No 284 de 2022, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: Notifíquese en los términos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate Del Rio - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Fernando Matute Turizo - Director Administrativo y Financiero
Proyectó: Catherine Buendía- Asesora Externa